

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 113-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 05 de febrero de 2019.

Visto el **Pedido presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas** en el Octavo punto de agenda; en la que según el artículo 205.17 del Estatuto de la Universidad, se presenta la actualización del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE POSGRADO**, de la Escuela de Posgrado, para consideración y aprobación por acuerdo del Consejo de Escuela de Posgrado de fecha 05 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas”;

Que el **Art. 205 º inciso 205.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para su ratificación por el Consejo Universitario”;

Visto el **Pedido presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas** en el Octavo punto de agenda; en la que según el artículo 205.17 del Estatuto de la Universidad, se presenta la actualización del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE POSGRADO**, de la Escuela de Posgrado, para consideración y aprobación por acuerdo del Consejo de Escuela de Posgrado de fecha 05 de febrero de 2019.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 05 de febrero de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la actualización del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE POSGRADO**, que consta de: I Procedimiento para la obtener la Constancia de egresado de posgrado, II Procedimiento para aprobación del plan de tesis, III Procedimiento para ser declarado expedito para la sustentación de la tesis, IV Procedimiento para obtener el Diploma de Grado y V Procedimiento para aprobación de Diplomado, con un total de 17 páginas, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. ELEVAR**, al Rectorado el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE POSGRADO**, para su aprobación correspondiente.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

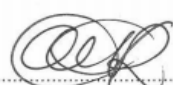
Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.-

Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor

TRCE1132019


M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

